GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES

Sesión No. 8709 del 10 de abril del 2014

Publicado en La Gaceta No. 109 del 09 de junio del 2014

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA

APROBACIÓN REFORMA REGLAMENTARIA

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 10 de la sesión N° 8709, celebrada el 10 de abril del 2014 acordó aprobar la siguiente Guía para la aplicación de la excepción contemplada en el artículo 94 de la Normativa de Relaciones Laborales:

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES

»Nombre de la Norma: Guía para aplicación de excepción contemplada en artículo 94 de Normativa de Relaciones Lab.

»Número de la Norma: 8709

La excepción contemplada en el párrafo segundo del artículo 94 de la Normativa de Relaciones Laborales relativa a no archivar asuntos de responsabilidad disciplinaria si la jefatura respectiva estima necesario continuar su investigación, se deberá adoptar necesariamente en los siguientes casos:

- 1) Acoso sexual;
- 2) Acoso laboral;
- 3) Hacienda pública (aquellos asuntos en donde la conducta reprochada genera daños de difícil o imposible reparación a los intereses morales y materiales de la Institución), para el ello, la jefatura competente deberá tomar en cuenta factores como rango del funcionario, tecnicidad de las funciones, monto del daño, etc.; y
- 4) Los relacionados con faltas en donde haya un proceso penal abierto en curso (mala praxis, abusos deshonestos, violación, robo, hurto, peculado, cohecho, prevaricato, abuso de autoridad, corrupción de funcionarios, etc.);

Se reitera que, en todo caso, es indispensable que la decisión que se adopte sea conforme con los principios de razonabilidad, proporcionalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, y que tal acto haga una enunciación clara, concreta y precisa de los elementos de hecho y derecho que se tomaron en cuenta para la decisión final.

No obstante lo anterior, la aplicación de esta Guía estará apoyada en las capacitaciones que al respecto va a brindar la Dirección Jurídica.

Por último, es importante resaltar que esta guía es de aplicación únicamente para asuntos disciplinarios y no patrimoniales porque así lo establece en forma clara el artículo 94 ya antes citado. Asimismo, debe recordarse que la decisión de archivo o no aplica también para la elaboración de investigaciones preliminares.

Estas disposiciones rigen desde su publicación y son de aplicación obligatoria para todas las jefaturas que tengan en algún momento que decidir en asuntos relacionados con este tema.

Acuerdo firme".